
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA “ANTONIO GARGALLO”. BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA (2019)

1. OBJETO

1.1.- La Fundación Universitaria “Antonio Gargallo” tiene por objeto favorecer la cooperación entre la Universidad de Zaragoza, las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y las instituciones y agentes socioeconómicos de la provincia de Teruel, mediante la realización de acciones y puesta en marcha de proyectos, propios o concertados, con empresas o instituciones públicas y privadas.

1.2.- La presente convocatoria se enmarca en el plan de actuaciones de la Fundación y pretende contribuir al crecimiento cuantitativo y cualitativo de la investigación de los profesores de nuestro Campus, entendida en su sentido más amplio, aumentar su peso específico dentro de la propia Universidad de Zaragoza y favorecer su proyección económica y social en la provincia de Teruel. Para ello se cuenta con la colaboración económica de los patronos de la Fundación.

1.3.- El objetivo de la presente convocatoria es el apoyo a proyectos en cooperación entre empresas/asociaciones/entidades de Teruel y su provincia y grupos de investigación/investigadores del Campus de Teruel, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos procesos, productos y servicios.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1.- Favorecer el desarrollo de proyectos con resultados próximos a mercado o a la mejora de procesos en las entidades participantes.
- 2.2.- Favorecer el desarrollo de proyectos de transferencia conjuntos entre profesores del Campus por un lado y empresas o instituciones turolenses por otro, con el objeto de generar valor añadido en ambos sectores y de explorar nuevos campos de colaboración.

3. TIPOS DE PROYECTOS Y BENEFICIARIOS

- 3.1.- Las ayudas objeto de esta convocatoria deberán dirigirse al desarrollo integral de un proyecto de transferencia, debiendo contar para ello con una empresa o una entidad colaboradora que demande la ejecución del citado proyecto. Este proyecto deberá demostrar un suficiente componente innovador.
- 3.2.- Las ayudas podrán ser solicitadas por cualquier profesor de la Universidad de Zaragoza adscrito a algún centro del Campus de Teruel con contrato en vigor durante el desarrollo del proyecto y con vinculación a tiempo completo.
- 3.3.- Cada profesor sólo podrá solicitar o participar en un proyecto.
- 3.4.- Se valorará positivamente la vinculación de alumnos de la Universidad de Zaragoza y en particular del Campus de Teruel al desarrollo de los proyectos.
- 3.5.- Para la presente convocatoria la Fundación aportará una cantidad total de 6.000 euros. Los proyectos estarán cofinanciados al menos al 50% por la entidad colaboradora.
- 3.6.- Las ayudas concedidas no superarán los 3.000 € por proyecto.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDAS

- 4.1.- Serán susceptibles de ayudas los siguientes conceptos:
- Pagos a estudiantes del Campus de Teruel en calidad de ayudas a la inserción en el mercado de trabajo. Estas ayudas estarán vinculadas, preferiblemente, al desarrollo de su proyecto fin de grado o proyecto fin de máster.
 - Material fungible, con un límite que no supere el 10% del importe del proyecto, salvo excepciones debidamente acreditadas.
 - Material bibliográfico.

- Viajes y dietas relacionadas directamente con la actividad del grupo de trabajo, que deberán certificarse adecuadamente, y con un límite que no supere el 15% del importe del proyecto, salvo excepciones debidamente acreditadas.
- Colaboración en la publicación de resultados.
- Cualquier otro concepto de gasto que se considere imprescindible para el desarrollo del proyecto, que deberá ser expresamente autorizado con anterioridad al mismo por la comisión de valoración.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las acciones objeto de la solicitud de ayuda deberán vincularse a los objetivos del programa. Para poder valorar el grado de adecuación a dichos objetivos se acompañará la siguiente documentación:

5.1.- Formulario de solicitud según modelo normalizado debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

5.2.- Un programa de la actividad investigadora (máximo 10 folios) con la descripción básica del proyecto de transferencia:

- Formulación detallada del proyecto.
- Revisión de conocimientos.
- Justificación.
- Objetivos específicos, resultados y beneficios esperados.
- Metodología, actividades previstas, plan de trabajo y calendario.
- Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios.
- Otras ayudas solicitadas y/o concedidas.
- Presupuesto detallado de gastos.

5.3.- Carta de interés de la empresa/entidad implicada en el proyecto indicando, al menos

- Compromiso de cofinanciación del proyecto.
- Acciones a desarrollar por la empresa o entidad colaboradora en el proyecto.
- Beneficios potenciales.

5.4.- Currículum vitae abreviado de cada uno de los participantes en el proyecto, que recoja únicamente los méritos acumulados en los últimos cinco años. Dentro de cada apartado (publicaciones, proyectos, congresos...) del currículum se harán constar únicamente los diez méritos considerados más relevantes.

5.5.- Breve descripción de las acciones conjuntas desarrolladas por los miembros del equipo o previsión de acciones conjuntas futuras.

5.6.- Calendario: Las solicitudes se presentarán en la secretaría de la Fundación (edificio del Vicerrectorado) hasta las 14 h del día 29 de marzo acompañadas de la documentación requerida en formato papel; asimismo deberá remitirse toda la documentación, en un único fichero PDF, a la siguiente dirección: unverter@unizar.es.

6. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y RESOLUCIÓN

6.1.- Para priorizar y, en su caso, cuantificar las ayudas, se valorarán los siguientes criterios:

- Viabilidad económica y técnica del proyecto.
- El impacto que la implantación del proyecto genera en el entorno social y empresarial de la Provincia.
- La presencia de alumnos del Campus de Teruel como colaboradores en los proyectos.
- La proyección externa del Campus de Teruel.

6.2.- Se constituye una Comisión de valoración compuesta por el director de la Fundación y un representante de Caja Rural de Teruel, de CEOE de Teruel, y de Cámara de Comercio de Teruel.

6.3.- La resolución de esta comisión pone fin al procedimiento de selección de los proyectos.

6.4.- La resolución de la convocatoria se publicará en la página web <http://fantoniogargallo.unizar.es/> y se comunicará individualmente a los solicitantes.

6.5.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases.

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE PAGO

7.1.- Se abonarán los gastos ocasionados previa justificación de los mismos por el responsable del proyecto. Estos gastos comprenderán los efectivamente realizados entre la fecha de notificación de resolución de la ayuda y el 15 de noviembre de 2019.

7.2.- Las facturas deberán contener:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión.
- Nombre y apellido o denominación social.

- NIF y domicilio del proveedor y del solicitante.
- Descripción de la operación, base imponible, tipo tributario y cuota repercutida con relación al IVA.

7.3.- Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, antes de comprometer el pago se deberá solicitar el gasto para su aprobación. En la página web de la Fundación se encuentran las plantillas de solicitud de gasto. Una vez aprobada la solicitud se emitirá la factura correspondiente.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1.- Los beneficiarios se comprometen a desarrollar completamente la acción subvencionada antes del 31 de diciembre de 2019.

8.2.- Si durante el desarrollo del proyecto surgiera la necesidad de realizar modificaciones en el mismo, éstas deberán ser comunicadas a la Fundación adjuntando los correspondientes informes razonados

8.3.- En cualquier caso, y antes del 30 de enero de 2020, deberá remitirse a la Fundación la siguiente documentación:

1.- Informe final, que constará de:

- a.- Trabajo de transferencia resultante de la ejecución del proyecto financiado por la Fundación.
- b.- Breve informe en el que se describan las actuaciones realizadas y el grado en el que se han alcanzado los objetivos iniciales.

8.4.- La comisión podrá solicitar al investigador principal información referente al desarrollo del proyecto durante su ejecución.

9. DIFUSIÓN

9.1.- La difusión y la transferencia de los resultados más relevantes es uno de los objetivos finales de la presente convocatoria. Por eso la Fundación, como entidad cofinanciadora del proyecto, de común acuerdo con la empresa o entidad cofinanciadora, podrá difundir los resultados de los proyectos de investigación financiados en esta convocatoria.

9.2.- La publicación o difusión de los resultados del proyecto por parte de los investigadores irá en todo caso acompañada por una mención a la cofinanciación del mismo por parte de la Fundación y de la empresa o entidad colaboradora.